



ASIGNA BENEFICIO REGULAR MES DE MARZO Y CONTINUIDAD POR PRACTICA ESTIVAL PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 169
VALPARAÍSO, 16 MAR 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en la Resolución N°173/234 de fecha 13 de Junio de 2019 de JUNAEB, que nombra a doña María Loreto Sotomayor Cuitiño como Director/a Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Valparaíso, en la Resolución Exenta N° 589 de fecha 17 de Febrero, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias; en la Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero de 2020, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 04, contempla la suma de M\$8.591.613 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero 2020 y Resolución Exenta N° 589 de fecha 17 de febrero 2020, ambas de JUNAEB;

4.- Que, en virtud de lo establecido en las normas previamente individualizadas, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la asignación del Programa Residencia Familiar Estudiantil, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

5.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de **30** formularios de postulación y renovación, respecto de los cuales la Unidad de Becas llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso;

6.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de los estudiantes postulantes al beneficio para este año 2020:
 - a. Procede asignar el beneficio a un total de __ estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
 - b. Procede asignar el beneficio a un total de **5** estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
 - c. Procede asignar el beneficio a un total de __ estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.

- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación del beneficio para este año 2020:
 - a. Procede renovar el beneficio a un total de 0 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.
 - b. Procede renovar el beneficio a un total de 7 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.
 - c. Procede renovar el beneficio a un total de **18** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.

7.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2020, se resuelve mediante el presente acto administrativo, la asignación del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNESE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2020 a un total de 5 estudiantes, que a continuación se individualizan:

RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NIVEL	MODALIDAD	NOMBRE ENTIDAD
		VERA	MONTAÑO	BELEN IGNACIA	BASICA/MEDIA	POSTULANTE	CORPORACION MUNICIPAL EDUCACION QUILPUE
		OLIVARES	MOLINA	CRISTOBAL IGNACIO	BASICA/MEDIA	POSTULANTE	CORPORACION MUNICIPAL EDUCACION QUILPUE
		BERMÚDEZ	MOLINA	MANUEL ENRIQUE	BASICA/MEDIA	POSTULANTE	CORPORACION MUNICIPAL EDUCACION QUILPUE
		ORTEGA	ALVARADO	MILLARAY IGNACIA	BASICA/MEDIA	POSTULANTE	MUNICIPALIDAD DE CABILDO
		EHEVERRIA	REINOSO	AGUSTIN ISAIAS	BASICA/MEDIA	POSTULANTE	I. MUNICIPALIDAD DE PAPUDO

ARTÍCULO SEGUNDO.- RENUÉVESE, el

Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2020 a un total de **25** estudiantes, que a continuación se individualizan:

RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NIVEL	MODALIDAD	NOMBRE_ENTIDAD
		AVILA	DUSTA	MATIAS ALEXIS	MEDIA	RENOVANTE	I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
		ARAVENA	OSSES	MARÍA PAZ	MEDIA	RENOVANTE	I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
		PIZARRO	ACEVEDO	JAIME FRANCISCO	MEDIA	RENOVANTE	I. MUNICIPALIDAD DE PAPUDO
		BRAVO	CISTERNAS	AGUSTÍN	MEDIA	RENOVANTE	I. MUNICIPALIDAD DE PAPUDO
		LILLO	DELGADO	ENZO JOVANNY	MEDIA	RENOVANTE	I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
		LEIVA	ITURRIETA	BRAHYAN ANDRÉS	MEDIA	RENOVANTE	I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
		ESPINOZA	CONTRERAS	RAFAEL IGNACIO	MEDIA	RENOVANTE	I. MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO

RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NIVEL	MODALIDAD	NOMBRE_ENTIDAD
		HENRÍQUEZ	CONTRERAS	DAVID ALEJANDRO	SUPERIOR	RENOVANTE	I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO
		MELLA	CUBILLOS	FLORENCIA	SUPERIOR	RENOVANTE	I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO
		MELLA	CUBILLOS	RAFAELA	SUPERIOR	RENOVANTE	I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO
		SILVA	MARTÍNEZ	MILLARAY ANDREA	SUPERIOR	RENOVANTE	I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO
		VALENZUELA	ASTUDILLO	ANGELA AMANDA	SUPERIOR	RENOVANTE	I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
		GONZÁLEZ	OSORIO	FRANCO ALBERTO	SUPERIOR	RENOVANTE	I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
		PIZARRO	GONZÁLEZ	RAÚL DANIEL	SUPERIOR	RENOVANTE	I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
		ROJAS	OSSES	ROCÍO BELÉN	SUPERIOR	RENOVANTE	I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
		OLIVARES	ASTUDILLO	ESTEFANI YOHANA	SUPERIOR	RENOVANTE	I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
		ARAVENA	SANTANDER	DAVID ALEJANDRO	SUPERIOR	RENOVANTE	I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
		URTUBIA	VÁSQUEZ	DIEGO HERNÁN	SUPERIOR	RENOVANTE	I. MUNICIPALIDAD DE PAPUDO
		PONCE	VERA	KARLA SOFÍA	SUPERIOR	RENOVANTE	I. MUNICIPALIDAD DE PAPUDO
		HERNÁNDEZ	MUÑOZ	ALLISON EMPERATRIS	SUPERIOR	RENOVANTE	I. MUNICIPALIDAD DE PETORCA
		ROJAS	DÍAZ	DANAE ARACELI	SUPERIOR	RENOVANTE	I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
		DÍAZ	GUALA	ROGER ANDRÉS	SUPERIOR	RENOVANTE	I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
		VELÁSQUEZ	RIQUELME	GISELLE ALEJANDRA	SUPERIOR	RENOVANTE	I. MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO

ESTUDIANTES QUE FINALIZAN PRACTICA ESTIVAL Y CONTINUAN CON BENEFICIO EN NIVEL SUPERIOR-

RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NIVEL	MODALIDAD	NOMBRE_ENTIDAD
		SSANDON	GONZALEZ	MARTIN ENRIQUE	SUPERIOR	RENOVANTE	I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO
		GONZALEZ	RIVERA	MIGUEL LEANDRO	SUPERIOR	RENOVANTE	I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,



A large, stylized handwritten signature in blue ink, overlapping the circular stamp.

**MARÍA LORETO SOTOMAYOR CUITIÑO
DIRECTORA REGIONAL DE LA REGIÓN VALPARAÍSO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

ML
MLSC/RF/CRS/crs

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional- Digital
- Unidad de Becas Dirección Regional- Digital
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
- Oficina de Partes.

JUR N° 6032-2020/mav